



Segun lo prevenido en la Ley de Vniversidades de 1764 por la Cortes de 31 de Octubre de 1764, los Pueblos deben proceder al sorteo para el cumplimiento del presente cédulo el primer Domingo del mes de Abril, por la cual la Empresa que está en esta Ciudad, en la Calle de la Suscripción bajo la dirección de D. Jox. Montalvo y Longrancia, ofrece sus servicios a los Señores de un Pueblo que quisiere suscribir, bajo los pactos y condiciones que se expresan en el adjunto prospecto.

Qualmente suplica dicha Empresa se sirvan V. M. avisar si lo tienen abien con anticipacion el día que verifican el sorteo.  
Dios que a V. M. lo castiga.  
Año 17 de Mayo de 1764.

Jox. Montalvo  
3

A. Alcalde y Ayuntamiento Const. de Villafraña.

